

AUTO No. 00251

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, Resolución 619 de 1997 y ley 1437 de 2011,

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2015ER11688 del 26 de enero de 2015, la señora DIANA SULLY CAMARGO ALFONO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51.838.178 de Manizales, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **ACERIAS DE LOS ANDES SAS.**, identificada con Nit. 860.037.699-8, solicita permiso de emisiones atmosféricas para el horno de inducción eléctrica (cuba 1, 2 y 3), que se encuentra instalado en el predio ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 39 I 65 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, allegando para tal efecto documentos establecidos en el artículo 75 del Decreto 948 de 1995:

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allegó a esta Secretaria los siguientes documentos: **1).** Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas, **2).** Certificado expedido por la Cámara de Comercio No. R044331890 del 21 de enero de 2015, **3).** Certificado de tradición y libertad del inmueble en donde se ubican las fuentes fijas de emisión (Avenida Carrera 68 No. 39 I - 65 Sur) con número de Matrícula 50S-452757, **4).** Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones, **5).** Información sobre la descripción del proceso mantenimiento y datos de instalación, **6).** Información técnica de producción actual, **7).** Información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados, **8).** Informa que no utiliza controles al final del proceso, **9).** Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos, **10).** Autoliquidación por concepto del pago, **11).** Recibo de pago del servicio de evaluación ambiental de permiso de emisiones atmosféricas No. 866222 del 21 de octubre de 2013 por el valor de \$2.825.515.

Que posteriormente la representante legal de la citada sociedad, allegó mediante radicado No. 2015ER17088 del 03 de febrero de 2015, concepto de usos de suelo emitido por el Curador Urbano No. 1 de fecha 27 de enero de 2015, señalando que el uso desuelo en donde se pretende realizar la actividad es Industrial.

AUTO No. 00251

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que de acuerdo a lo anterior se dará cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del Artículo 76º del Decreto 948 de 1995, referente al trámite del permiso de emisión atmosférica, que señala que una vez presentada, personalmente y por escrito, la solicitud del permiso se tramitará de acuerdo con las siguientes reglas: *“1. Recibida la solicitud, la autoridad ambiental competente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, dictará un auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”*

Que una vez verificados los documentos que soportan la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y que fueron presentados mediante radicados Nos. 2015ER11688 del 26 de enero de 2015 y 2015ER17088 del 03 de febrero de 2015, por la señora DIANA SULLY CAMARGO ALFONO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51.838.178, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ACERIAS DE LOS ANDES SAS.**, identificada con Nit. 860.037.699-8, se estableció que se allegó los requisitos exigidos en el artículo 75 del Decreto 948 de 1995, con excepción del flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas; por lo cual se otorgará un término adicional de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, para allegar dicha información.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el

AUTO No. 00251

Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2010, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado mediante radicado No. 2015ER11688 del 26 de enero de 2015 y complementado con el radicado No. 2015ER17088 del 03 de febrero de 2015 por la señora DIANA SULLY CAMARGO ALFONO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51.838.178, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ACERIAS DE LOS ANDES SAS.**, identificada con Nit. 860.037.699-8, para el horno de inducción eléctrica, que se encuentra instalado en el predio ubicado en la Avenida 68 No. 39 I 65 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

Parágrafo: En el término máximos de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, el representante legal de la citada sociedad debe allegar un flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.

AUTO No. 00251

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **DIANA SULLY CAMARGO ALFONO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.838.178, en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **ACERIAS DE LOS ANDES SAS.**, identificada con el NIT. 860.037.699-8, o quien haga sus veces y/o a su apoderado debidamente constituido, en la Avenida 68 No. 39 I 65 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad de la localidad de Kennedy de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá a los 05 días del mes de febrero del 2015



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-02-2015-153,

Elaboró:
Marcela Rodríguez Mahecha C.C: 53007029 T.P: 152951CSJ CPS: CONTRATO 275 DE 2015 FECHA EJECUCION: 5/02/2015

Revisó:
Marcela Rodríguez Mahecha C.C: 53007029 T.P: 152951CSJ CPS: CONTRATO 275 DE 2015 FECHA EJECUCION: 5/02/2015

Sandra Milena Arenas Pardo C.C: 52823171 T.P: 169678CSJ CPS: CONTRATO 332 DE 2015 FECHA EJECUCION: 5/02/2015

Aprobó:

Rodrigo Alberto Manrique Forero C.C: 80243688 T.P: N/A CPS: CONTRATO 189 DE 2014 FECHA EJECUCION: 5/02/2015